



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Viernes 4 de febrero de 1977

Núm. 15

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 11

En el Consejo de Ministros del día 26 de enero próximo pasado se ha autorizado a los Gobernadores Civiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º-3 del Decreto 3.477/74, de 20 de diciembre y estimando en parte el dictamen económico emitido por la Junta Superior de Precios en base al Real Decreto-ley 17/76, de 8 de octubre, para aplicar dentro del ámbito de su competencia y con efectos desde primero de febrero actual, en todo el territorio nacional, los aumentos de las tarifas de los servicios públicos de transporte urbano de superficie regular y colectivo de viajeros, que se consideraran necesarios para compensar los incrementos de los costes de explotación, la disminución del número de viajeros transportados por kilómetro y la descapitalización de las empresas prestatarias, en la forma siguiente:

AUTOBUSES. — En el billete ordinario, un pesetas; en el billete de ida y vuelta, cuando estuviere establecido, una peseta por trayecto, y en los billetes nocturnos y de los días festivos, dos pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de febrero de 1977. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA de oposición libre para cubrir trece plazas de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario.

1. — Plazas vacantes y forma en que se convoca.

Existiendo vacantes en la Plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia trece plazas de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario, se convoca la provisión en propiedad de trece plazas de Practicantes o Ayudante Técnico Sanitario mediante oposición libre.

2. — Derechos y obligaciones de los nombrados.

Su adscripción será discrecional por el órgano competente de la Corporación, dentro de la clase y especialidad a los servicios benéfico-asistenciales, sanitarios y docentes de la Escuela de A. T. S., existentes o que pudieran crearse en lo sucesivo.

Estas plazas están dotadas con el coeficiente 1,9 y pertenecientes al Grupo de Administración Especial, subgrupos de Técnicos, clase de Técnicos Auxiliares, con la especialidad de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario, indistintamente.

3. — Solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial de Palencia, debidamente reintegrada, haciendo constar

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A la referida instancia se adjuntará Carta de pago de la Depositaria Provincial de 400 pesetas en concepto de derechos para tomar parte en esta oposición.

4. — Condiciones que deben reunir o cumplir los aspirantes:

A esta oposición podrán concurrir todos los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del título oficial de Practicante o de Ayudante Técnico-Sanitario, o haber satisfecho los derechos correspondientes a su expedición.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta cívica y moral.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local ni serles aplicables las incompatibilidades que rigen para los funcionarios civiles del Estado.

g) Haber cumplido el Servicio Social o justificar su exención, cuando se trate de personal femenino.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento, acreditarán las condiciones indicadas con la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

- b) Título oficial de Practicante o A. T. S.
 c) Certificado negativo de antecedentes penales.
 d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la vecindad del opositor.
 e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de su trabajo.
 f) Título o certificado de cumplimiento o exención en su caso, del Servicio Social, para el personal femenino.

5. — Plazo de presentación de instancias y abono de tasa.

Las instancias, con las circunstancias señaladas en la base tercera y carta de pago, se presentarán dentro del plazo de TREINTA DIAS HÁBILES a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General (Secretaría), de esta Diputación Provincial, durante los días hábiles y horas de diez a trece, o en cualquier otra forma de las que señalan los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6. — Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los "Boletines Oficiales" de las provincias y del Estado, concediéndose un período de reclamaciones de quince días a contar del siguiente a la última publicación que se verifique. La resolución de las reclamaciones que hubiere se publicará en el referido "Boletín" y caso de no recurrirse contra la lista provisional, se considerará definitiva ésta.

7. — Tribunal: Composición y actuación.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Director Técnico del Hospital Provincial, un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Colegio Profesional.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, en el plazo de quince días desde la publicación de dicho Tribunal y los aspirantes podrán recusarles en igual plazo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Publicado el Tribunal, en la Exma. Diputación Provincial, se determinará, mediante **SORTEO PÚBLICO**, el orden de actuación de los opositores y el resultado del mismo se publicará en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta

provincia y tablón de anuncios, y "Boletín Oficial del Estado".

En dichos "Boletines Oficiales" se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento, aportarán ante la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos indicados en la base cuarta. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen dicha documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente opositor que, habiendo aprobado los ejercicios, haya obtenido la mejor calificación.

El plazo de posesión y juramento del cargo, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que el opositor nombrado para cada plaza que no tome posesión en el plazo señalado, renuncia al empleo.

8. — Ejercicios y régimen de puntuación.

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses a partir de la publicación de la convocatoria y no podrán exceder de ocho meses.

Serán los siguientes:

El primero consistirá en la exposición por escrito, de dos temas de entre los veintisiete del Programa que se inserta al final de la convocatoria; con una duración máxima de dos horas.

El segundo ejercicio será práctico, cuya duración y forma fijará el Tribunal Calificador.

Ambos ejercicios serán eliminatorios, puntuándose todos ellos de cero a diez puntos; considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación de cinco. La puntuación total se obtendrá al sumar el total de puntos obtenidos asimismo en cada ejercicio. Proponiéndose por el Tribunal para el desempeño del cargo de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario a los trece aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación total, para cubrir las trece plazas vacantes.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Diputación Provincial mayor número de aspirantes que el de las trece plazas convocadas.

Los llamamientos para cada ejercicio serán únicos. La calificación de cada ejercicio se hará pública el mismo día de su celebración. Los ejercicios se practicarán en el edificio del Palacio Provincial o en el local o locales que al efecto se destinen para cada uno.

9. — Impugnaciones.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos

y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Palencia 18 de enero de 1977. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

PROGRAMA

TEMA 1. — Microorganismos. Clasificación. Características biológicas de cada uno de los cuatro grupos: Bacterias, hongos, protozoarios y virus.

TEMA 2. — Parasitología, Biología y clasificación de los principales parásitos. Tenia, equinococo, triquina, áscaris, oxiuros, acarios de la sarna, hongos productores de la tiña, insectos. Medios usuales de destrucción de los parásitos e insectos.

TEMA 3. — Composición de los alimentos. Necesidades nutritivas y calóricas del organismo según la edad, sexo y trabajo.

TEMA 4. — Nociones elementales sobre síntomas. Estudio de los síntomas a observar en cada uno de los órganos y sistemas. Piel. Aparato digestivo y anejos. Corazón y vasos. Aparato respiratorio. Aparato urinario. Sistema nervioso y central. Nervios periféricos. Glándulas endocrinas. Enfermedades por carencia. Aparato locomotor. Columna vertebral y miembros. Medios e instrumentos necesarios para su exploración.

TEMA 5. — Definición de las enfermedades más comunes del corazón y de los vasos. Endocarditis, miocarditis y pericarditis, insuficiencia y estrechez de válvulas, asistolia, angina de pecho. Arteritis, aneurisma, varices, tromboflebitis, embolia, linfagitis, elefantiasis.

TEMA 6. — Sangre. Modificaciones del cuadro hemático. Hemorragia espontánea. Leucemia, diatesis hemorrágicas.

TEMA 7. — Enfermedades de la nutrición. Diabetes. Obesidad, gota, enfermedades carenciales.

TEMA 8. — Traumas mecánicos. Contusiones. Heridas. Traumas operatorios. Infección de las heridas. Fuentes de origen. Prevención y lucha contra la infección. Asepsia y antisepsia. Esterilización por medios físicos. Flameado. Calor seco y estufa de Poupinel. Ebullición, vapor de agua a presión. Autoclaves. Esterilización por antisépticos.

TEMA 9. — Complicaciones generales inmediatas a los traumatismos. Lipotimia. Síncope. Shock traumático.

TEMA 10. — Fracturas. Variedades. Síntomas. Primeros cuidados a un fracturado. Aparatos improvisados para fracturados. Preparación de los medios, aparatos e instrumentos que se utilizan en el tratamiento de las fracturas. Esguinces. Luxaciones

- TEMA 11. — Vacunas y sueros.
- TEMA 12. — Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso, estimulantes. Analgésicos, sedantes, hipnóticos y antiespasmódicos. Vitaminas
- TEMA 13. — Principales tipos de regímenes alimenticios mediante la modificación de sus componentes (agua, sales, minerales, proteínas, hidratos de carbono, grasas, vitaminas y cantidad de residuos digestivos).
- TEMA 14. — Electricidad médica. Electroterapia. Diatermia. Onda corta. Roentgenoterapia. Isótopos radiactivos. Denominación de estos medios. Precauciones a tomar con los enfermos, personal técnico y aparatos durante estos tratamientos.
- TEMA 15. — Traqueotomía e intubación. Preparación del instrumental y del enfermo. Vigilancia que requieren estos últimos. Alimentación de los mismos.
- TEMA 16. — Síndrome de anemia aguda. Transfusión sanguínea. Diversas técnicas. Sangre conservada. Peligros y medios de evitarlos.
- TEMA 17. — Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias y por reflejo.
- TEMA 18. — Traumatopnea. Auxilios inmediatos. Edema pulmonar agudo. Angina de pecho. Conducta de urgencia hasta la llegada del médico.
- TEMA 19. — Nociones sobre las enfermedades transmisibles. Epidemiología. Ligera idea de las fiebres eruptivas. Irem anginas, tifoidea y paratíficas; sarna, gripe, meningitis epidémica, paperas, parálisis infantil, cólera, peste, fiebre amarilla, fiebre de malta, fiebre recurrente, carbunco, malaria, disenteria amebiana, tripanosomiasis.
- TEMA 20. — Parto normal: definición y descripción somera de sus diferentes períodos. Preparación y cuidados mínimos que requiere su asistencia.
- TEMA 21. — El recién nacido a término y sano. Desarrollo anatómico, fisiológico y psíquico. Higiene general. Alimentación: Alimentación materna; alimentación artificial; alimentación mixta. Destete.
- TEMA 22. — El prematuro. Definición del prematuro. Causas de prematoriedad y de debilidad congénita.
- TEMA 23. — Enfermedades nerviosas y mentales. Los diferentes enfermos mentales. Cuidados y vigilancia. Estragos, consecuencias sociales. Lucha social contra las enfermedades nerviosas y mentales.
- TEMA 24. — Urgencias psiquiátricas a nivel de A.T.S. Cuadros delirantes endógenos y exógenos más frecuentes. Comas cerebrales. Estados de mal epilépticos. Agitación psicomotriz. Histeria.
- TEMA 25. — Personalidad. Concepto, historia. Tipos. Psicología comparativa. Aparato mental feudiano. Estadios de evolución. Mecanismos de defensa. Alteraciones de la personalidad.
- TEMA 26. — Operaciones prohibidas por la Moral: El aborto directo. El aborto di-

recto ante la Ley civil. Ante la Ley canónica. Ante la razón Refutación de las objeciones de los abortistas.

TEMA 27. — Operaciones permitidas por la Moral. El aborto indirecto. Condiciones para su licitud. Fundamento doctrinal. Medios para la lucha contra el aborto.

185

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Don Manuel Duque, domiciliado en Alba de Cerrato.

b) LUGAR DONDE VA A ESTABLECERSE LA INSTALACION. — Alba de Cerrato. Origen en la línea de Vertavillo a Alba y final en el centro de transformación que se solicita.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía para usos agrícolas en finca del peticionario.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13.800 voltios, de 1.100 metros de longitud. Capacidad de 2.500 KW. Centro de transformación de 125 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 819.045,00 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 27 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

198

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Domingo Fernández Baptista, mayor de edad, casado, pintor de automóviles, domiciliado en Luxemburgo, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa, costas e indemnización que le fueron impuestas en juicio de faltas 850-76, seguido con-

tra el mismo, por daños, previniéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez municipal (ilegible).

209

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia proyecto de delimitación del casco urbano, redactado por el Gabinete Técnico y de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Vivienda, se expone al público por término de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, pudiendo durante este plazo ser examinado y prestar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abia de las Torres 28 de enero de 1977.— El Alcalde, Avelino González.

218

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de Cubrición del Cuérnago de los Molinos, 3.ª fase y Abastecimiento de agua a Ventanilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga 29 de enero de 1977.— El Alcalde (ilegible).

219

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento en debida forma y quórum bastante, en sesión de 30 de diciembre pasado, la distribución de las contribuciones especiales y cuotas individuales por beneficios especiales, que fueron impuestos con motivo de las "obras de urbanización, 1.ª fase, y ampliación en Soto de Cerrato", según acuerdo de fecha 30 de noviembre de 1976,

Se hace saber: Que dichos acuerdos de distribución y señalamiento de cuotas individuales, juntamente con el expediente correspondiente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y ocho más, todos ellos

hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse sobre los mismos, listas definitivas de contribuyentes, inclusiones, exclusiones, auxilios, cuotas individuales y demás, las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Soto de Cerrato 27 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

206

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Valbuena de Pisuerga 28 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

210

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 del mes actual, el proyecto Técnico para la ejecución de las obras de depuración de aguas residuales en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Varela de Vega, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante dicho plazo podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valbuena de Pisuerga 28 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

214

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse

las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Velilla del Río Carrión 29 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

213

VILLOLDO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de enero actual, se acordó:

Requerir a don José Lu's Díez Aguado, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en Tariego de Cerrato, para que en el improrrogable plazo de quince días, proceda a satisfacer la renta correspondiente al año agrícola de 1976, por la explotación y siembra de las fincas rústicas de propiedad municipal que le fueron adjudicadas definitivamente, después de cubiertos todos los trámites de subasta, en las sesiones de 6 de junio de 1973 y 4 de febrero de 1975, respectivamente, cuyas rentas ascienden en conjunto a la suma de sesenta y dos mil trescientas setenta (62.370) pesetas, advirtiéndole que en caso contrario y si deja transcurrir este lapso de tiempo que se le concede, el Ayuntamiento hará cobro hasta donde alcance, de las garantías o fianzas depositadas por el deudor, y en la parte que resulte insuficiente, para hacer efectivas las responsabilidades del licitador, se procederá contra los demás bienes del interesado (artículo 98 del Reglamento de Contratación), declarándose ya desde ahora rescindidos, a todos los efectos, los contratos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con el apartado 3) del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villoldo 28 de enero de 1977.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

202

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta arriendo de los pastos de las Eras de este Municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villovieco 27 de enero de 1977.—El Alcalde, A. Redondo.

195

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANADIEZ LA VEGA

EDICTO

Autorizado por ICONA el aprovechamiento de la caza menor en el monte La Perionda,

número 329, en una superficie de 250 hectáreas, se anuncia subasta pública para llevar a efecto la contratación de dicho aprovechamiento, con sujeción a las siguientes normas:

OBJETO DE LA SUBASTA. — Aprovechamiento de la caza menor en el monte La Perionda, en 250 hectáreas, de la pertenencia de esta Entidad.

TIPO DE LICITACION. — Base 12.500 pesetas e índice de 25.000 pesetas, por cada anualidad.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde la apertura de la caza en octubre de 1977 hasta el cierre de la media veda en el año 1983.

GARANTIA. — Provisional del 4 por 100 del tipo base y definitiva del 10 por 100 del importe de adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, ante el Presidente de esta Junta vecinal.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las doce horas.

FORMA DE PAGO. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comuniquen la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las sucesivas en el mes de julio de cada año.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — La resolución de 24-04-75 ("B. O. del Estado" de 21-08-75), el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas.

El precio del remate se regirá solamente para el primer año, siendo incrementado en los sucesivos en el tanto por ciento que experimente a su vez el índice del coste de la vida, publicado en el Anuario Estadístico de España.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle, número, con D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza en el monte La Perionda, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Quintanadiez de la Vega 25 de enero de 1977.—El Presidente (ilegible).

176